



ORDENANZA N° 982/25

Ramona, 12 de febrero de 2025

VISTO:

El decreto N° 2456/24 del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de este decreto, la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia de Santa Fe, resuelve otorgar a la Comuna de Ramona, un préstamo por la suma de pesos: Treinta millones novecientos cuatro mil setecientos cuarenta y tres con cuarenta y un centavos (\$ 30.904.743,41), destinados a la ejecución de la obra "Construcción de Pavimento en Calzadas Urbanas - Plan 15158 - Ramona - Departamento Castellanos", con ajuste a lo normado por la Resolución N° 2234/01;

Que, es objetivo primordial de esta Comuna garantizar a cada habitante de nuestro pueblo el acceso a arterias que permitan su circulación aún en caso de inclemencias climáticas, fundamentalmente para la atención de emergencias;

Que, esta obra resulta indispensable en miras a un mejor ordenamiento del tránsito vehicular y peatonal de la localidad;

Que, luego de un pormenorizado estudio, por parte de esta administración, con asesoramiento externo del arquitecto Jorge Luis Martino, se desprende que las cuadras en las que prioritariamente debería realizarse la obra, entre otras, son: calle R. Sáenz Peña entre R. Ortiz y J. B. Justo, y calle J. Lavalle entre N. Avellaneda y J. Roca.

Que, la ejecución de la obra mencionada mejorará la estética en estos sectores en particular, y de la planta urbana en general;

Que, los factores sociales, territoriales y económicos, en el diseño y construcción de la infraestructura, son significativos ya que sus repercusiones se extenderán en el tiempo y en la zona;

Que, de acuerdo a las disposiciones establecidas y la manera en que viene trabajando la Comuna de Ramona, en cuanto a obras que mejoran directamente el valor de los inmuebles afectados, la misma se debe ejecutar mediante el sistema de contribución por mejoras;

Que, según lo resuelto por Comisión Comunal, según consta en el apartado dos del Acta N° 12, se decide la apertura del Registro de Oposición para llevar a cabo la obra de construcción de pavimento;

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE RAMONA SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1ro) Ordénese la apertura, desde las 07:00 horas del día 17 de febrero de 2025 y hasta las 13:00 horas del día 28 de febrero del año 2025 inclusive, del Registro de Oposición a la obra de construcción de pavimento urbano, en las calles: calle R. Sáenz Peña entre R. Ortiz y J. B. Justo, y calle J. Lavalle entre N. Avellaneda y J. Roca. El cual estará disponible de 07:00 a 13:00 horas.



Comuna de **Ramona**

Art. 2do) Apruébense, para ofrecer al contribuyente, las siguientes alternativas de pago: a) Contado; b) 3 cuotas mensuales y simultáneas; c) 6 cuotas mensuales y simultáneas; d) 12 cuotas mensuales y simultáneas y e) 24 cuotas mensuales y simultáneas. El monto, conforme cálculo técnico efectuado, es de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos (\$ 157.500) por metro lineal de frente. Este monto, es el equivalente al valor de quince (15) bolsas de cemento, monto que será ajustable al precio de referencia de la bolsa de cemento a nivel local al momento de la liquidación de las cuotas. Para el caso de contribuyentes que, mediante solicitud formal, demuestren dificultades económicas para abonar las sumas correspondientes, sea por su situación socioeconómica o por el monto de su liquidación. La Comisión Comunal podrá otorgar condiciones de pago a mayor plazo de los estipulados en la presente en tanto y en cuanto el contribuyente que lo solicite lo fundamente con una razón justificada.

Art. 3ro) Envíese a los vecinos alcanzados por la obra, una liquidación provisoria, a fin de ponerlos en conocimiento del monto estimado de la misma.

Art. 4to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSÉ ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE